



Toluca, México, a 20 de octubre de 2025

FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CRUZ ALLENDE

Calle Adolfo Lopez Mateos No. 60-2, Colonia México Nuevo, Atizapan de Zaragoza, Estado de México,
C.P. 52966, Correo Electrónico: falycralmexicana@hotmail.com arturo@sigambiental.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 15 de octubre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de agosto de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/3333/2021, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 12 de octubre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/4013/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por modificación en la dirección de encierro de unidades.
3. Que con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/4657/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/4846/2022, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar.
5. Que con fecha 29 de abril de 2024, mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/2293/2024, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21, a nombre de la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V.; por modificación en el parque vehicular.
6. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 15 de octubre de 2025, la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-283-21, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0172/10/25, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5194/2025

57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-283-21, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2021	491DN8	3N6DD25XXFK032699	CAJA REFRIGERADA	2015	1.5 Ton.
002/2021	852EV5	3N6DD25T3EK041661	CAJA REFRIGERADA	2014	1.5 Ton.
003/2021	320AS4	3D6WN5ET0BG617368	CAJA REFRIGERADA	2011	7 Ton.
004/2021	93AB9U	3C7WRAKT3FG661123	CAJA CERRADA	2015	5 Ton.
005/2021	12AP2N	3C7WRAKT3LG113330	CAJA REFRIGERADA	2020	5 Ton.
006/2024	22BD3S	3N6AD35A9PK877968	CAJA REFRIGERADA	2023	4 Ton.
007/2025	62BJ9G	3N6AD35A3RK816991	CAJA REFRIGERADA	2024	2 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-283-21 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos: Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. (Cepas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológicos, Residuos punzo-cortantes en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas, incluyendo navajas de bisturí, lancetas, jeringas con aguja integrada, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuajes, Residuos patológicos constituidos por tejidos, órganos y partes que se remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica que no estén contenidos en formol, Biológico infeccioso residuos no anatómicos, Biológico infeccioso residuos no anatómicos, farmacos citotoxicos, antibioticos, ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algunde algun biologico como vacunas o dialisis, vendas, compresas de algodón, gasas, envases de suero, balsamo, producción o prueba de productos biológicos en bioterio o laboratorios, penicilina caduca, frascos con residuos de penicilina, medicamento caduco) UN3291; AMONIACO ANHIDRO 1005UN; MEZCLA ESTABILIZADA DE BUTADIENOS E HIDROCARBUROS 1010UN; CLORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO CLORHÍDRICO) 1050UN; FLUORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO FLUORHÍDRICO) 1052UN; SULFURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO SULFÍDRICO) 1053UN; ISOBUTILENO 1055UN; ACETONA 1090UN; ALCOHOL ALÍLICO (ALCOHOL PROPENÍLICO) 1098UN; ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE PENTILO ACEITE DE PLÁTANO O PERA) 1104UN; PENTANOLES (ALCOHOLES PENTILICOS) 1105UN; CLORURO DE AMILO (CLORURO DE





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5194/2025

PENTILO) 1107UN; NITRATO DE AMILO (NITRATO DE PENTILO) 1112UN; BENCENO 1114UN; BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS) 1120UN; ACETATO DE BUTILO 1123UN; ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES 1133UN; DESTILADOS DE ALQUITRÁN DE HULLA INFLAMABLES 1136UN; SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES O DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTOS DE BAJOS DE VEHÍCULOS DE BIDONES O DE TONELES) 1139UN; CICLOHEXANO 1145UN; ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL 1153UN; DIETILAMINA 1154UN; DIMETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA 1160UN; ÉTER (DI) VINÍLICO ESTABILIZADO 1167UN; EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS 1169UN; ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN) 1170UN; ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL 1171UN; ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL 1172UN; ACETATO DE ETILO 1173UN; ACETATO DE ETILBUTILO (ACETATO DE 2-ETILBUTILO) 1177UN; CLOROACETATO DE ETILO 1181UN; ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL 1188UN; ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL 1189UN; ETILMETILCETONA (METILACETONA) 1193UN; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS 1197UN; GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO 1202UN; COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA 1203UN; HEPTANOS 1206UN; HEXALDEHIDO (ALDEHIDO CAPROICO) 1207UN; HEXANOS 1208UN; TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOS) INFLAMABLES 1210UN; ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO) 1212UN; ACETATO DE ISOBUTILO 1213UN; ISOCTENO 1216UN; ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO) 1219UN; ACETATO DE ISOPROPILO 1220UN; QUEROSENO 1223UN; CETONAS LIQUIDAS, N.E.P. (METYL HEPTENONA) 1224UN; ÓXIDO DE MESITILO 1229UN; METANOL (ALCOHOL METÍLICO) 1230UN; ACETATO DE METILO 1231UN; METILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA 1235UN; METILISOBUTILCETONA 1245UN; METILISOPROPENILCETONA ESTABILIZADA 1246UN; METACRILATO DE METILO MONÓMERO ESTABILIZADO 1247UN; METILPROPILCETONA 1249UN; PINTURA INFLAMABLE (INCLUYE LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN ENCAÚSTICO, PRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) 1263UN; PENTANOS LÍQUIDOS 1265UN; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES 1266UN; DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO (GASOLINA, NAFTA, GAS NAFTA, DIÉSEL, KEROSENO, ASFALTO, COMBUSTÓLEO, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, ACEITES LUBRICANTES) 1268UN; ACEITE DE PINO 1272UN; N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL) 1274UN; PROPIONALDEHIDO 1275UN; METILATO DE SODIO O METILATO SÓDICO EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA 1289UN; TINTURAS MEDICINALES 1293UN; TOLUENO 1294UN; TRIETILAMINA 1296UN; PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA 1306UN; XILENOS 1307UN; AZUFRE 1350UN; CARBÓN ANIMAL O VEGETAL 1361UN; CARBÓN ACTIVADO 1362UN; FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL O FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL QUEMADAS HÚMEDAS O MOJADAS 1372UN; FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE (ESTOPAS, TROPAS, RECORTES DE TELA, GUANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD) 1373UN; CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO 1378UN; TORTA OLEAGINOSA CON MÁS DEL 1.5% DE ACEITE Y UN MÁXIMO DEL 11% DE HUMEDAD 1386UN; ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO 1396UN; CALCIO 1401UN; SILICATO DE CALCIO 1405UN; LITIO 1415UN; MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO 1418UN; ALEACIONES DE POTASIO Y SODIO 1422UN; BOROHIDRURO DE SODIO O BOROHIDRURO SÓDICO 1426UN; HIDRURO DE SODIO O HIDRURO SÓDICO 1427UN; METILATO DE SODIO 1431UN; FOSFURO DE SODIO O FOSFURO SÓDICO 1432UN; CENIZAS DE ZINC 1435UN; ZINC EN POLVO 1436UN; ARSÉNICO 1558UN; CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P. (SALES DE CIANURO GASTADAS, ENVASES QUE CONTUVIERON CIANURO) 1588UN; ACETATO DE PLOMO 1616UN; ARSENIATOS DE PLOMO 1617UN; ARSENIOS DE PLOMO 1618UN; CIANURO DE PLOMO 1620UN; ARSENIATO DE MERCURIO O ARSENIATO MERCÚRICO 1623UN; CLORURO DE MERCURIO O CLORURO MERCÚRICO 1624UN; NITRATO DE MERCURIO O NITRATO MERCÚRICO 1625UN; CIANURO DE MERCURIO Y POTASIO 1626UN; NITRATO MERCUROSO 1627UN; ACETATO DE MERCURIO 1629UN; CLORURO DE MERCURIO Y AMONIO 1630UN; ACETONITRILLO 1648UN; CIANURO DE NIQUEL 1653UN; TRICLOROETILENO 1710UN; ANHÍDRIDO ACÉTICO 1715UN; LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO N.E.P. (SOLUCIONES DE LIMPIEZA QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE SODIO HIDRÓXIDO DE POTASIO, DETERGENTES QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE SODIO HIDRÓXIDO DE POTASIO, DESCRUDANTES TEXTILES QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE SODIO HIDRÓXIDO DE POTASIO) 1719UN; CLORURO DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



BENCILO 1738UN; ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN 1755UN; SÓLIDO CORROSIVO, N.E.P. (ARCILLAS ACTIVADAS) 1759UN; LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. (LÍQUIDOS PARA LIMPIEZA QUE CONTIENEN ÁCIDO CLORHÍDRICO O MEZCLAS, SARRICIDAS DESINCRUSTANTES QUE CONTIENEN ÁCIDO CLORHÍDRICO O MEZCLAS, SALES CUATERNARIAS DE AMONIO Y SUS MEZCLAS) 1760UN; CLORURO FÉRRICO ANHIDRO 1773UN; ÁCIDO FÓRMICO 1779UN; MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO 1786UN; ÁCIDO BROMHÍDRICO 1788UN; ÁCIDO CLORHÍDRICO, ÁCIDO CLORHÍDRICO EN SOLUCIÓN 1789UN; ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DEL 60% DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO 1790UN; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN 1791UN; SULFATO DE PLOMO CON MÁS DEL 3% DE ÁCIDO LIBRE 1794UN; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO), MEZCLA DE, CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO 1796UN; HIDRÓXIDO DE POTASIO O HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO 1813UN; HIDRÓXIDO DE POTASIO O HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN 1814UN; TETRACLORURO DE SILICIO 1818UN; ALUMINATO DE SODIO O ALUMINATO SÓDICO EN SOLUCIÓN 1819UN; HIDRÓXIDO DE SODIO 1823UN; HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN 1824UN; MONÓXIDO DE SODIO O MONÓXIDO SÓDICO 1825UN; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO DE MEZCLA DE CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO 1826UN; CLORURO ESTÁNICO ANHIDRO 1827UN; CLORUROS DE AZUFRE 1828UN; TRIÓXIDO DE AZUFRE ESTABILIZADO 1829UN; ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DEL 51% DE ÁCIDO 1830UN; ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE 1831UN; ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO 1832UN; ÁCIDO SULFUROSO 1833UN; ÁCIDO PROPIONICO, con no menos de 10% o menor de 90% de ácido en masa 1848UN; SULFURO DE SODIO HIDRATADO con un mínimo de 30% de agua 1849UN; MEDICAMENTO LÍQUIDO TÓXICO N.E.P. 1851UN; TRAJOS CON ACEITE O TRAJOS GRASIENTOS 1856UN; DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS 1857UN; COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN 1863UN; SOLUCIONES DE RESINA, INFLAMABLES 1866UN; MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MÁS DEL 50% DE MAGNESIO EN RECORTES, GRÁNULOS O TIRAS 1869UN; LODOS ÁCIDOS 1906UN; CAL SODADA CON MÁS DEL 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO (HIDRÓXIDO DE SODIO) 1907UN; ÓXIDO DE CALCIO 1910UN; MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO 1912UN; CICLOHEXANONA 1915UN; ISOPROPILBENCENO 1918UN; CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P. (SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE SODIO) 1935UN; ÁCIDO BROMOACÉTICO 1938UN; AEROSOL 1950UN; ALCOHOLES, N.E.P. (2-Methyl-3-butyn-2-ol, Dimethyl ethynyl carbinol, 3-Methyl-3-buten-1-ol, ISOPRENOL, 3-Methoxy-3-methyl-1-butanol, METIL BUTANOL) 1987UN; LÍQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P. (COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS A BASE DE ACEITES MINERALES Y NO MINERALES, ACEITES REFRIGERANTES, ACEITES TÉRMICOS) 1992UN; LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (1-Bromopentane, RESIDUOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES CONTAMINADOS CON AGUA) 1993UN; ALQUITRANES LÍQUIDOS, INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS 1999UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, (AGUA OXIGENADA), CON NO MENOS DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO) 2014UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO, O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 2015UN; ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DEL 70% DE ÁCIDO NÍTRICO 2031UN; ISOBUTIRALDEHIDO (ALDEHIDO ISOBUTILICO) 2045UN; DICICLOPENTADIENO 2048UN; ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO 2055UN; AMONIACO EN SOLUCIÓN CON MÁS DEL 35% Y UN MÁXIMO DE 50% DE AMONIACO 2073UN; HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO 2208UN; FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 25% DE FORMALDEHIDO 2209UN; ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA, ISERITA) 2212UN; PARAFORMALDEHIDO 2213UN; CICLOPENTANONA 2245UN; n-DECANO 2247UN; ETILAMILCETONA 2271UN; HEXANOL 2282UN; CLOROACETATO DE METILO 2295UN; 2-METIL-5-ETILPIRIDINA 2300UN; PICOLINAS 2313UN; HIDROCARBUROS TERPENICOS, N.E.P. (TERPENOS DE NARANJA) 2319UN; 1-BROMO-3-METILBUTANO 2341UN; METIL-TERC-BUTILÉTER 2398UN; ANHIDRIDO PROPIONICO 2496UN; ORTOFORMIATO DE ETILO 2524UN; ÁCIDO ISOBUTIRICO 2529UN; COMPUESTOS DE CADMIO 2570UN; CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN 2582UN; ÁCIDOS ALQUILSULFONICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS LÍQUIDOS, CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE 2584UN; ASBESTO BLANCO (CRISOTILO, ACTINOLITA, ANTOFILITA, TREMOLITA) 2590UN; AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15°C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO 2672UN; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. (1,3-diaminopropano, también conocido como trimetilendiamina) 2734UN; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. o





POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P.(METILAMINA, ISOPROPILAMINA, DIMETILAMINA) 2735UN; ANHÍDRIDO BUTIRICO 2739UN; ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO 2789UN; ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO 2790UN; VIRUTAS, TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO 2793UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO 2794UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO ALCALINO 2795UN; ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS 2796UN; ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES 2797UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO 2800UN; CLORURO DE COBRE 2802UN; MERCURIO 2809UN; SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE 2814UN; SULFATO DE HIDROXILAMINA 2865UN; RESORCINOL 2876UN; CATALIZADOR DE METAL SECO 2881UN; SUSTANCIA INFECCIOSA ÚNICAMENTE PARA LOS ANIMALES 2900UN; SÓLIDO CORROSIVO, TÓXICO, N.E.P. (ÁCIDO TOLUEN SULFONICO) 2923UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, (AGUA OXIGENADA), CON NO MENOS DEL 8% PERO MENOS DEL 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 2984UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO 3028UN; n-HEPTALDEHIDO 3056UN; PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCAÚSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) 3066UN; SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (CRISTALES DE IODO, LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, LODOS ACEITOSOS, LODOS DE FILTRADO DE HIDROCARBUROS, LODOS DE GALVANOPLASTIA, SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS, SUELOS CONTAMINADOS CON METALES PESADOS, REBABAS METÁLICAS FERROSAS Y NO FERROSAS, FILTROS AUTOMOTRICES, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADO, CENIZAS DE INCINERADOR, CENIZAS DE CALDERAS, EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MEDIOS FILTRANTES, GRASAS, TEXTILES CONTAMINADOS, ESCOMBRO) 3077UN; BATERÍAS DE METAL LITIO, (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) 3090UN; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS O EMBALADAS EN UN EQUIPO (INCLUYENDO LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) 3091UN; SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICIÓN DEL ALUMINIO O SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICIÓN DEL ALUMINIO 3170UN; SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P. (CATALIZADOR DE PALADIO) 3178UN; SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. (ENVASES QUE CONTUVIERON LODOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LODOS ACEITOSOS, HIDROCARBUROS, SOLVENTES ORGÁNICOS CLORADOS, SOLVENTES ORGÁNICOS NO CLORADOS, PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, ACEITES LUBRICANTES, ACEITES DE CORTE, ACEITES REFRIGERANTES, ACEITES TÉRMICOS) 3243UN; SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (ENVASES QUE CONTUVIERON ÁCIDOS) 3244UN; MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO N.E.P. 3249UN; ETÉRES, N.E.P. (METHYL ORTHOFORMATE) 3272UN; Desechos clínicos N.E.P. o desechos Bio médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. (frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacunas diálisis, vendas, compresas de algodón, gasa, envases de suero embalsamiento de cuerpos humanos, producción o prueba de productos biológicos en bioterios, penicilina cada, medicamentos caducos, biologico infeccioso no anatomico, anatomico, cepas y cultivos, punzo cortantes, sangre) 3291UN; HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P. (OCTANO) 3295UN; MUESTRAS PARA DIAGNOSTICO 3373UN; ÁCIDO PROPIONICO con mínimo de 90%, en masa, de ácido 3463UN; PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCAÚSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS) 3469UN; PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL CORROSIVO, INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) 3470UN; MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES Con más del 10% de etanol 3475UN; BATERÍAS DE IÓN LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO) 3480UN; BATERÍAS DE IÓN LITIO INSTALADAS O EMBALADAS EN UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO) 3481UN; para **07 (siete) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **26 (veintiséis) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Adolfo López Mateos No. 60-2, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52966.





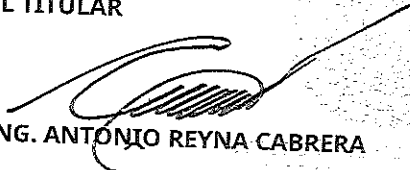
SEGUNDO.- la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-283-21, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-283-21, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/3333/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Lic. Mario Moreno García.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Expediente.

ARC DMLB' JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0172/10/25

